



UNIVERSIDAD DE TALCA
VICERRECTORIA DE DESARROLLO ESTUDIANTIL

BASES FONDOS CONCURSABLES VDE

La Vicerrectoría de Desarrollo Estudiantil, a través de la Dirección de Apoyo a Actividades Estudiantiles hace un llamado a todos los estudiantes de pregrado de la Universidad de Talca a postular a los Fondos Concursables VDE.

El objetivo principal de estos Fondos Concursables es “Promover la participación activa de los estudiantes en la vida universitaria, a través de la generación de iniciativas que respondan a sus intereses”.

Como objetivos específicos se han propuesto los siguientes:

1. Capacitar a los estudiantes en la elaboración de proyectos.
2. Fomentar en los estudiantes el desarrollo de competencias tales como: Liderazgo, trabajo en equipo, responsabilidad y solidaridad, entre otras.
3. Potenciar la creatividad de los estudiantes y su capacidad de generar iniciativas que impacten de manera significativa en su entorno.

Quiénes pueden postular:

- Todos los estudiantes regulares de pre-grado de la Universidad de Talca en forma individual.
- Organizaciones estudiantiles de pre-grado reconocidas por la Universidad.
- Organizaciones estudiantiles de pre-grado no reconocidas oficialmente por la Universidad.

Estarán inhabilitados para postular en el Proceso respectivo los alumnos de pre-grado que se encuentren ejecutando proyectos FDI u otros fondos concursables que involucren a la Universidad de Talca al momento del cierre de las postulaciones.

Períodos de Postulación:

El Fondo Concursable VDE, tendrá dos periodos de postulación en el año, siendo para el año 2018 las siguientes fechas.

Primer periodo	19 de marzo al 09 de abril de 2018.
Segundo periodo	

Postulaciones y requerimientos:

Quienes deseen postular deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Generar un proyecto que contemple la información requerida en el formulario de postulación.
- b) Designar un alumno responsable, quien representará al proyecto para efectos formales.
- c) La extensión del proyecto, no debe sobrepasar lo propuesto en el formulario de postulación.
- d) Con respecto al formato de dicho formulario de postulación, éste debe ser: tamaño carta, fuente Arial, espacio 1.5, tamaño de letra 10 y escrito en computador. El formulario en formato digital podrá ser solicitado al correo jmontecinos@utalca.cl, josegonzalez@utalca.cl, joramirez@utalca.cl y vadonoso@utalca.cl
- e) **Todos los postulantes deben a lo menos, recibir una asesoría presencial u online por parte de los profesionales de apoyo** de la Dirección de Apoyo a Actividades Estudiantiles por lo cual deben enviar vía correo electrónico (anteriormente mencionados) un informe de avance del proyecto a postular. Éstos avances deben ser dirigidas a los profesionales a cargo del "Fondo Concursable VDE".
- f) Respecto a la entrega del formulario de postulación, se deberá entregar 4 copias impresas. Además se deberá entregar, el mismo formulario de postulación en formato digital copiado en un CD. Las copias y CD se deben entregar en un sobre cerrado, dirigido a la Dirección de Apoyo a Actividades Estudiantiles y agregando la mención "Fondos Concursables VDE", nombre del proyecto y alumno responsable, el que será entregado dentro del plazo indicado en la convocatoria respectiva. Con respecto a los anexos, estos deben estar incluidos en cada uno de los ejemplares impresos así como también en formato digital en el CD correspondiente.
- g) El monto máximo a solicitar y recibir por proyecto es de **\$300.000**.
- h) El presupuesto solicitado por los postulantes al Fondo Concursable **no puede exceder al 75% del costo total del proyecto**. Por lo anterior, el financiamiento otorgado en virtud de Concurso al que se refieren estas Bases, será compatible con el financiamiento que cada postulante pueda obtener en otras Unidades de la Universidad o en entidades externas, por el mismo proyecto o actividad.
- i) El proyecto deberá contemplar la **participación exclusiva** de estudiantes de pre-grado de la Universidad de Talca en su formulación, implementación y ejecución.
- j) La ejecución total del proyecto postulado no podrá ser superior a la última semana de noviembre del año respectivo en que se adjudica.
- k) Es obligatoria la presentación de un Informe de ejecución al Coordinador de Proyectos en conjunto con la rendición de cuentas. El formato será entregado por la Dirección de Apoyo a Actividades Estudiantiles al finalizar la iniciativa.

La Vicerrectoría de Desarrollo Estudiantil entregará un comprobante de postulación timbrado por la Dirección de Apoyo a Actividades Estudiantiles, el cual debe ser visado en el momento de formalizar la entrega del proyecto.

¿Qué Proyectos se pueden presentar?

<p>Proyectos que pueden optar a financiamiento</p>	<p>Todo tipo de actividades que puedan ser justificadas y que se encuentren permitidas por la R.U. N° 2083 de 2017, referida a las Actividades de organizaciones estudiantiles que la Universidad puede financiar, como por ejemplo:</p> <ul style="list-style-type: none">• Espacios de encuentro• Recepción de Alumnos Nuevos.• Celebración del Día de la Carrera previa aprobación del Director de Escuela.• Celebración del Aniversario de la Universidad previa aprobación del Director de Escuela o Director de Dirección de Apoyo de Actividades Estudiantiles según corresponda.• Actividades Deportivas y Culturales; presentaciones de obras de artes, exposiciones fotográficas, tejidos, talleres de danza, giras de bandas musicales de estudiantes de la Universidad, danzas folclóricas, agrupaciones corales, teatro, tocatas, ferias de libros y poesías.• Actividades Sociales definidas como actividades realizadas por estudiantes de pregrado que permiten poner en práctica los valores corporativos de la Universidad de Talca, a través, de actividades extra académicas dentro de la universidad e intervenciones comunitarias que permitan mejorar la conciencia ambiental y el bienestar individual y colectivo.• Asistencia a Congresos y Eventos relacionados académicamente con la carrera.• Actividades coordinadas y apoyadas por el Gobierno Regional u otro organismo público.• Asistencia de los representantes de las Organizaciones Estudiantiles (O.E.) a reuniones con Organizaciones Estudiantiles Nacionales reconocidas por el Consejo de Rectores de las Universidades Chilenas.• Asimismo, la Universidad apoyará con recursos el proceso de elección que deban realizar las organizaciones estudiantiles, para la renovación de sus representantes durante las elecciones, dejándose establecido que dichos recursos no pueden ser utilizados para promover candidaturas.• En virtud de lo anteriormente señalado, se financiarán los siguientes puntos:<ol style="list-style-type: none">a) Impresiones de cartas, votos electorales y actasb) Colación para los encargados del Tricel y estudiantes de apoyo del proceso Electoralc) Compras de insumos de oficinas• Proyectos financiados mediante Fondos concursables VDE.
--	--

Proyectos que no pueden optar a financiamiento	<p>En general, cualquier actividad que no sea de aquellas enunciadas en la R.U. N° 2083 de 2017.</p> <p>En especial:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Sueldos y Honorarios 2. Páginas Web 3. Ayudas Estudiantiles que la Universidad asigne en otros fondos. 4. Cualquier ítem o actividad que no pueda ser justificada con boletas, órdenes de pago o factura.
--	--

Criterios Generales de Evaluación:

Una vez recibidos los proyectos, serán evaluados según los siguientes criterios:

- a) **Cumplimiento de las formalidades de postulación:** número de ejemplares a presentar, fecha y hora de entrega, entre otras.
- b) **Cumplimiento de aspectos de fondo contenidos en las presentes Bases:** actividades mencionadas en el punto “¿Qué proyectos se pueden presentar?”.
- c) **Manejo formal del vocabulario escrito,** este criterio incluye ortografía y redacción.
- d) **Relación y coherencia** en la formulación del proyecto, entre la problemática planteada y los objetivos a alcanzar.
- e) **Capacidad de análisis y síntesis** en el planteamiento de los contenidos, en cada ítem del proyecto.
- f) **Claridad y consistencia** en la formulación del objetivo general y los específicos.
- g) **Organización** a través de las fases de acción del proyecto.
 - Diagnóstico
 - Planificación: Planteamiento o presentación de la propuesta, objetivos, actividades.
 - Evaluación (indicadores)
 - Reflexión Crítica
 - Referencias Bibliográficas.
- h) **Actividades innovadoras y creativas** que estimulen el emprendimiento de los estudiantes en el ámbito de la participación.
- i) **Presupuesto:**
 - Claridad de los recursos con que cuenta el postulante, aportes de otras instituciones y lo solicitado al Fondo Concursable VDE.
 - Presupuesto acorde a las bases (**75% del total, \$300.000 máximo** y cuadratura final coherente).
 - Congruente con objetivos y metas.
- j) **Anexos:** cartas de apoyo, fotografías, recursos, entre otros.

- Cada estudiante u organización postulante, podrá presentar más de un proyecto, no obstante sólo podrá resultar favorecido con aquél que obtenga más alta calificación de la Comisión Evaluadora.

Pauta de Evaluación formal:

- Cada integrante de la Comisión evaluará en conformidad a una pauta que la Vicerrectoría de Desarrollo Estudiantil elabora para tal efecto. Cada ítem será calificado con notas de 1 a 7 y de ellos se obtendrá la nota final del proyecto, calculando el promedio aritmético. La pauta de evaluación se puede solicitar al correo jmontecinos@utalca.cl.

Ningún proyecto podrá resultar beneficiado si su nota final es inferior a 5,5.-

La Comisión se reserva el derecho a declarar desierto el concurso, en forma total o parcial, si los proyectos no cumplen con los requisitos formales y los criterios de evaluación esperados.

Comisión Evaluadora:

La Comisión Evaluadora estará compuesta por:

- El Vicerrector de Desarrollo Estudiantil.
- Un encargado de la Dirección de Apoyo a Actividades Estudiantiles.
- Un representante del estamento académico, invitados por la Vicerrectoría de Desarrollo Estudiantil, con experticia en Evaluación de Proyectos.
- Un estudiante, invitado por la Vicerrectoría de Desarrollo Estudiantil, que haya sido beneficiado anteriormente con Fondos Concursables, por proyectos en los que haya sido responsable o Director(a).

Fechas y plazos:

- **Entrega de Proyectos (Primer periodo)**

Campus Talca: Hasta 09 de abril de 2018, hasta las 13:00 horas en las oficinas de la Dirección de Apoyo a Actividades Estudiantiles (Segundo piso, edificio VDE).

Campus Curicó, Colchagua, Santiago y Linares: Entregarlos, hasta más tardar el día 09 de abril de 2018, hasta las 13:00 en cada lugar, según corresponda:

- **Campus Curicó:** Entregar en segundo piso edificio servicios estudiantiles a Srta. Josefina González I, Departamento de Bienestar Estudiantil.
- **Campus Colchagua:** Entregar a asistente, Srta. Cindy Muñoz.
- **Campus Santiago:** Entregar en recepción del campus a Srta. Valentina Donoso.
- **Campus Linares:** Entregar a asistente de carrera Contador Público y Auditor, Srta. Claudia Vargas.

Para planificar tu proyecto ten en cuenta los siguientes datos:

- La designación de responsable y fondos a entregar, requieren de resolución y documentación interna, lo que implica que el dinero para ejecutar tu proyecto no lo tendrás inmediatamente. Se propone, comenzar con la ejecución del proyecto 20 días hábiles después de la fecha de resultados de adjudicación.
- Todos los alumnos responsables de proyectos adjudicados, deberán asistir de manera obligatoria a una charla sobre rendición de cuentas, donde se presentan los procesos y conceptos básicos para rendir los dineros recibidos (detalles serán avisados al correo del alumno responsable).

Rendición de Cuentas:

El responsable de cada proyecto seleccionado deberá dirigirse a la Vicerrectoría de Desarrollo Estudiantil para hacer efectivos los traspasos de fondos, los cuales deberán ser rendidos en la misma Vicerrectoría en los **20 días hábiles** siguientes al término del proyecto beneficiado, adjunto al Informe Final respectivo.

Los instrumentos válidos para realizar estos traspasos y/o rendiciones son:

- Rendición de Gastos
- Transferencias
- Boletas y listas en los caso de gastos de alimentación y movilización
- Orden de Compra
- Factura a nombre de la Universidad de Talca.
- Cotizaciones Formales

Los dineros asignados a cada Proyecto que no hayan sido utilizados o debidamente acreditados, deberán reintegrarse a la Universidad al momento de la rendición.

El responsable de un proyecto beneficiado que no cumpla satisfactoriamente la obligación de rendir los fondos entregados, se le harán aplicables las sanciones previstas en la Ordenanza de Conducta Estudiantil de la Universidad de Talca y no podrá postular a los futuros concursos de los que tratan estas Bases; si de hecho lo hiciera, su postulación o adjudicación carecerá de valor, debiendo restituir los recursos eventualmente asignados por la nueva postulación.